

creencias religiosas, instrucción religiosa, razones religiosas, implicaciones religiosas, etc.— más de diez veces, lo que confirma lo ya adelantado: esta obra es de un gran interés para el jurista y, de modo especial, para el eclesiasticista. Quizá su título podría haber sido el de “Las convicciones religiosas y filosóficas a la luz de la jurisprudencia del TEDH”.

La obra concluye con un anexo ordenado por riguroso criterio cronológico, en el que se contienen las sentencias estudiadas por el autor.

Nos cuenta el autor en la presentación de la obra que el borrador de la misma se extravió durante un viaje a Bogotá y apareció a los treinta y tres días. Tengo para mí que los eclesiasticistas somos los que más hemos de agradecer el feliz final. Se trata de una obra muy valiosa, que muestra la inabarcable formación jurídica y la enorme categoría intelectual de su autor.

GUADALUPE CODES BELDA

**RODRÍGUEZ SEDANO, A. Y PERALTA LÓPEZ, F. (editores).** *Autonomía, educación moral y participación escolar (1ª reimpresión)*, Eunsa, Pamplona 2007, 194 pp.

La obra que se recensiona a continuación es fruto de las XXVIII Jornadas para Directivos de Centros Educativos, organizadas por el Departamento de Educación de la Universidad de Navarra en febrero de 2000. Esta circunstancia, como no podría ser de otra forma, marca de manera decisiva la estructura de la misma, pues se compone de una serie de estudios, de diferentes autores, aglutinados bajo un título que rememora el de las citadas Jornadas: “Autonomía y participación en los centros educativos”.

La variedad de los estudios presentados en esta obra no impide que participen de un hilo común compuesto por varios pilares íntimamente relacionados, cuales son, fundamentalmente, la autonomía en el ámbito educativo, la participación, la organización educativa y la dimensión moral en la enseñanza. Sin embargo, como resulta lógico en una obra de esta naturaleza, los estudios abordan cuestiones y aspectos relativamente diferentes y desde puntos de vista diversos, lo cual, por una parte, resulta enriquecedor, por cuanto presenta ángulos de visión distintos de una misma temática, pero por otra, dificulta el seguimiento lineal de la obra, debido a esa falta de unidad. Como puede comprenderse, esta falta de unidad es consustancial a una obra de esta naturaleza, por lo que esta apreciación no puede entenderse en absoluto como una crítica o desmerecimiento de la obra, sino simplemente como la manifestación de una circunstancia de la misma.

La obra se divide en dos grandes bloques —Parte Primera y Parte Segunda—, compuesta cada una por cinco estudios. La Primera Parte lleva por título “Autonomía y el desarrollo moral”; la Segunda, “La autonomía en el ámbito del sistema educativo y de los centros escolares”.

Seguidamente trataré de sintetizar, en la medida de las posibilidades de un profano en la materia, los estudios que componen la obra, haciendo mayor hincapié en aquellos aspectos que me han resultado más interesantes o de mayor repercusión.

Como apunte de partida, debe indicarse la gran calidad de los trabajos que se presentan. Algunos de ellos han llamado más mi atención, quizá por mi propia forma-

ción o a mis preferencias en la materia, quizá por la trascendencia que, a mi modo de ver, representan para la persona y para la sociedad. En particular, me gustaría destacar los estudios de Francisco Altarejos, Aurora Bernal, José Antonio Alcázar, Concepción Naval, Jaime Rodríguez-Arana, David Isaacs y Alfredo Rodríguez Sedano. Como puede suponerse, ésta es una opinión personalísima que en nada desmerece la magnífica calidad del resto de trabajos.

El primer estudio lo firma Francisco Altarejos, y lleva como título “Autonomía y coexistencia: una encrucijada pedagógica”. En él el autor nos participa su visión de la autonomía y la aplicación práctica de la misma en la pedagogía actual. Para Altarejos autonomía y dependencia son términos opuestos pero no contradictorios, permitiéndose la afirmación simultánea de ambos. De hecho, deben entenderse conjuntamente y no como dos alternativas excluyentes. Es cierto que la autonomía conlleva independencia (“la persona autónoma, lo es en tanto que no depende de nada ni de nadie”), pero ésta no debe ser entendida como puro individualismo ni otorgársele carácter absoluto –al modo Rousseauiano–, pues ello conduciría a considerarla opuesta y en lucha permanente con las demás autonomías individuales “que pueden interferir, e incluso impedir el despliegue y la realización de la propia libertad”. El autor propone, en cambio, considerar la autonomía personal en relación y referida a la libertad de los otros: sólo de este modo se consolida y expande. Así, la autonomía se potencia más y mejor en cuanto se vincula al otro término de la relación –los demás–, pudiendo afirmarse que “mi libertad se potencia y crece en la libertad de los demás”. Es un modo diferente de entender la autonomía, que ya no posee carácter absoluto sino relativo, y que parte de una concepción de la persona que trasciende la del mero individuo singularizado. En definitiva, “sólo se puede ser persona con otras personas. Por lo tanto, la autonomía personal de un sujeto sólo puede concebirse en su desarrollo en y desde el desarrollo de otras autonomías personales, precisamente en cuanto que crecen mutuamente. (...) si el hombre no solamente existe, sino que su ser consiste en coexistir, su crecimiento no podrá efectuarse sin el crecimiento de los demás y su perfectibilidad perfeccionará a otros hombres y no será posible de otro modo. (...) Todo crecimiento, todo perfeccionamiento humano es imposible sin el perfeccionamiento de otros”.

Esta concepción de la autonomía personal tiene importantes repercusiones en el ámbito educativo. Para el autor, debe huirse de todo planteamiento de la autonomía que conlleve el enfrentamiento entre las personas (competitividad) o de éstas con las normas. La libertad no debe entenderse como un bien privado oponible a los demás, pues el individuo “no tiene libertad, sino que *se tiene* a sí mismo dándose a los demás desde su libertad”. En este sentido, la dependencia no debe concebirse como algo negativo, sino como el “refuerzo y expansión de todas las autonomías en la mutua concurrencia y conexión de las actuaciones personales”. Los miembros de la comunidad educativa coexisten y “en el núcleo de esta coexistencia personal se encuentra la donación como dimensión radical de la vida humana”. Sólo entendiendo la autonomía de este modo y comprendiendo que la coexistencia conlleva donación al otro puede lograrse una verdadera educación en y desde la libertad.

El segundo estudio lleva por título “La autonomía en la educación moral y cívica”, y ha sido realizado por Aurora Bernal. En la primera parte de éste, se pone de manifiesto cómo el interés por trasladar las tesis sobre la autonomía del individuo propias del liberalismo a la educación, ha conducido a un individualismo exacerbado que pone en peligro la capacidad de las personas para entregarse en beneficio de la sociedad. Ante ello, los educadores se plantean una educación moral y cívica que inclu-

ya como objetivo no sólo la autonomía sino también la participación social, logrando así individuos autónomos pero implicados también en la sociedad que integran.

Tras realizar un repaso por la concepción de la autonomía a lo largo de los siglos, la autora realiza una crítica de las técnicas que se fundamentan exclusivamente en la inteligencia para fomentar la autonomía moral del individuo. Para Bernal, esto supone desconocer el ser humano. El sentido crítico no se obtiene en el vacío, con el puro pensar, sino que debe sustentarse sobre conocimientos, experiencias, la realidad circundante, etc. La autonomía no consiste en una independencia total de la sociedad, ignorando lo que ésta aporta, tratando de descubrir por sí mismo –razonando– los principios de su actuación. La independencia, dice la autora, supone estar libre de coerción y de engaño para actuar, pero no impide nuestra dependencia de la realidad. Y es que, lo más importante, no es actuar según mis principios sino que éstos sean correctos. Y para ello debo acudir a los demás que me indican el camino correcto en mi actuación moral, hay que fiarse de otros. Como dice Bernal, “la autonomía no estriba tanto en la ocurrencia como en el acto de asimilar, aceptar y seguir unos bienes o valores”.

“Educar en y para la libertad” es el título del tercer trabajo y es obra de José Antonio Alcázar. En él el autor aporta una serie de ideas en torno a la educación del individuo en un ambiente de libertad y para ejercer su libertad responsablemente. Parte de un concepto de libertad que va más allá de la mera posibilidad de elección entre varias opciones, entendiéndola más bien como parte de la dignidad del hombre que le lleva a vencer sus instintos, tomar sus propias decisiones y labrarse su propio destino, con la fuerza de su voluntad.

Defiende la educación en libertad, mostrando la verdad al individuo –que debe descubrir por sí mismo– y respetando su protagonismo en el proceso educativo. Para educar en libertad, dice el autor, es preciso atender a la totalidad de la persona: la inteligencia –lo que exige al educador enseñar a buscar la verdad–, la voluntad –enseñar a fortalecer la voluntad, para comprometerse con la verdad–, la afectividad –enseñar a superar las dificultades y poner los sentimientos al servicio de la decisión libremente adoptada– y el sentido trascendente –enseñar a dar, darse y amar–.

Al mismo tiempo, la educación en y para la libertad requiere educar en exigencia, esfuerzo y responsabilidad personal. Todo ello conducirá a un fortalecimiento de la voluntad que permitirá al individuo hacer lo que quiere hacer, venciendo los sentimientos o las dificultades: en definitiva, ejercer su libertad. Exigencia, responsabilidad y autoridad van igualmente de la mano en esta tarea educativa.

Para Alcázar, la actitud que los educadores deben adoptar en esta tarea ha de ser de ayuda y consejo al hijo o alumno en la toma de decisiones, pero no adoptándolas por ellos. Los educadores deben orientar, respetando la autonomía del educando. Así, el individuo tomará sus propias decisiones en libertad y con responsabilidad.

Finaliza el trabajo con un anexo-guion, que pretender posibilitar la reflexión en los lectores sobre las conductas que pueden considerarse coherentes con una educación en libertad. Como líneas directrices de estas conductas deben mencionarse: ofrecer la verdad, hacer pensar, respetar a la persona, comprender, confiar, fortalecer la voluntad con el ejercicio de las virtudes, estimular la responsabilidad, exigir y fomentar la iniciativa personal.

La autora del cuarto estudio, titulado “Educación y retórica: Aprender a juzgar por cuenta propia”, inicia el mismo con unas reflexiones sobre la retórica aplicada a la educación, poniendo de manifiesto la bondad de una técnica que, para muchos, posee tintes peyorativos. Para Concepción Naval, ésta no debe ser entendida de modo nega-

tivo, pues no hay nada malo en el intento de convencer al educando de nuestro punto de vista, con una persuasión razonada, basada en la verdad. La cuestión radica, más bien, en la intención recta del educador y de la veracidad de lo que transmite.

Seguidamente dedica unas líneas al papel que la autoridad y la potestad tienen en la relación educativa. Para ella ambas funciones recaen en el educador, si bien en diferente medida, dependiendo del grado educativo en el que nos encontremos. En el nivel universitario, la autoridad –entendida como el saber socialmente reconocido– primaría sobre la potestad –que de hecho se remite fundamentalmente al alumno en forma de disciplina–. La actitud del discente debe ser de docilidad y confianza en la autoridad que enseña.

Esta actitud de confianza se manifiesta más necesaria en los niveles educativos inferiores, pues para que el niño pueda adquirir por sí mismo un juicio crítico, es necesario que antes la autoridad le haya iniciado en los conocimientos mínimos necesarios para ello. La autora rechaza la teoría Rousseauniana que se opone a la autoridad del maestro, entendiendo que para aprender basta percibir y razonar. Naval defiende, en cambio, que es necesario formar la razón del discente para que, cuanto antes, adquiera los conocimientos que le permitan reflexionar de modo independiente del maestro. En este sentido, debe ponerse en conexión este estudio con el de Aurora Bernal, en cuanto ambos defienden la necesidad de adquirir unos conocimientos iniciales mínimos que capaciten al educando para realizar un juicio crítico.

El quinto estudio, titulado “Dos consideraciones sobre la dimensión moral de la tarea educativa”, es obra de Jaime Rodríguez-Arana Muñoz. La mayor parte de este trabajo se centra en la posición que deben adoptar los educadores en la educación, que queda reflejada en el aserto “el alumno es el protagonista de su educación”. La clave para ello está, según el autor, en la libertad. La tarea del educador se circunscribe a proponer, aconsejar, a acompañar en el proceso educativo, pero la decisión última la tiene el educando. En particular, para Rodríguez-Arana, toda la vida moral pasa por el cumplimiento de tres fases: el descubrimiento de los grandes principios morales, el conocimiento propio y la adecuación de nuestros actos a aquellos principios. La búsqueda de los principios morales –la formación de la conciencia– debe realizarla el sujeto por sí mismo o acudiendo a quien pueda enseñarle, pero siempre con rectitud y honestidad. En el conocimiento propio y la actuación conforme a los grandes principios, la tarea de los educadores es acompañar al educando: “debemos conducir al educando a enfrentarse con su propia elección, debemos intentar crear el ambiente de libertad que la haga posible, para que la realice sosegadamente, con prudencia”.

Finalmente, el autor pone de manifiesto cómo, para poder desarrollar esta tarea, los educadores deben contar con la autonomía necesaria, la cual debe conjugarse con la cooperación, pues la tarea educativa es también una labor del centro educativo.

Con este trabajo finaliza la Primera Parte de la obra. Como ya apuntamos al inicio de esta recensión, la Segunda se titula “La autonomía en el ámbito del sistema educativo y de los centros escolares”. El primer estudio de la misma es obra de Juan Carlos Aguilera, y lleva por título “Elementos configuradores de la autonomía en las organizaciones educativas”. En este trabajo se desgranar algunos de los elementos que deben estar presentes en un centro educativo para poder impartir una educación de calidad, que permita el desarrollo de las personas en sus distintas facetas intelectual, volitiva y afectiva. Primeramente, el bien común, al que debe tender toda organización social intermedia, entre ellas las educativas. En segundo lugar, la subsidiariedad, de modo que el papel desempeñado por los centros educativos en la educación de los hijos sea subsi-

diario de la tarea que corresponde primariamente a los padres y, al mismo tiempo, anterior a la que posee el Estado como garantizador último de la educación. En tercer lugar, la equidad, que obliga a los centros a tomar decisiones con prontitud y eficacia para resolver los problemas concretos que se plantean en este ámbito y que las leyes no pueden resolver con la necesaria eficacia. En cuarto lugar, el respeto de la autoridad, personificada fundamentalmente en el director, cuyo objetivo es organizar la vida educativa con vistas a alcanzar el fin previsto. Esta autoridad, regida por la confianza y la credibilidad, debe ejercerse con pleno respeto de la libertad y responsabilidad de los dirigidos. En quinto lugar, la participación, entendida como el concurso de todos los miembros de la comunidad educativa en el proyecto y los fines propuestos. En esta participación, la labor del director es fundamental, estimulando y dirigiendo la iniciativa hacia dichos fines. En sexto lugar, la libertad en todas sus facetas, en cuanto cualidad de la persona y en cuanto derecho de la sociedad a educar: educar en y para la libertad –con el propósito de estimular el crecimiento personal a través de la adquisición de virtudes humanas–; libertad de los padres para elegir centro educativo; y libertad del centro para seleccionar el profesorado de los mismos. Y por último, responsabilidad, tanto de los padres y la comunidad educativa –en su deber de cumplir adecuadamente su función en la educación de los hijos y alumnos– como de los propios educandos, que deben ser educados en la responsabilidad que conlleva el ejercicio de su libertad.

El siguiente trabajo, titulado “La autonomía de centros educativos en Europa. Problemas y retos”, es obra de Ferrán Ferrer. Como el propio título indica, en este estudio se nos presenta una visión global de la situación de la autonomía en los centros educativos en Europa, haciéndose referencia tanto a las tendencias como a los problemas existentes en la actualidad. En cuanto a las tendencias, el autor destaca que se ha producido un incremento generalizado de la autonomía de los centros, si bien, en ámbitos muy específicos como son el curricular, el extra-escolar y el que hace referencia al proyecto del centro. No obstante, no se notan grandes avances en la autonomía económica, en la contratación del profesorado y la regulación de sus condiciones laborales ni en la selección del alumnado. En definitiva, el Estado sigue manteniendo un importante control sobre los centros educativos, si bien éste es menor cuando se trata de colegios privados y mayor en los públicos.

En cuanto a los problemas vigentes y que necesitan ser resueltos adecuadamente, el autor plantea los siguientes: la igualdad de oportunidades, los límites a la elección de los alumnos, la atención a los alumnos de minorías culturales, la libertad de creación de centros docentes, los sistemas de financiación, los modelos de intervención de las familias en el sistema educativo y las pruebas de rendimiento externas realizadas por la Administración como medida de control de los centros educativos.

Finalmente, el autor realiza una serie de aportaciones, a modo de conclusiones, a la situación de la autonomía de centros educativos en España.

El tercer estudio es obra de David Isaacs y lleva por título “Posibilidades y limitaciones del carácter propio de los centros educativos concertados en la realidad”. Este estudio reviste, a mi modo de ver, un gran interés. Quizá este posicionamiento por mi parte se deba a que este estudio es el más cercano a mi formación como jurista. En este trabajo se exponen las limitaciones que la legislación impone de manera indirecta -no valoro si intencionadamente o no- a las posibilidades de los centros educativos concertados de contar con un carácter propio. Estas limitaciones, como indica el autor, revisiten una gran relevancia pues imposibilitan o dificultan que el centro privado pueda ser dirigido eficazmente.

Para Isaacs existen una serie de aspectos críticos cuya modificación –a causa de estas limitaciones legales– puede conllevar una alteración en la naturaleza de la organización –en este caso centro privado concertado con un determinado carácter propio–. Estos aspectos críticos son cuatro: el ideario (carácter propio) y los objetivos generales, los planes de estudio, la selección de personal y los aspectos económicos. El autor va haciendo un repaso por cada uno de estos aspectos, poniendo de manifiesto cómo la legislación específica actualmente en vigor dificulta el ejercicio de los mismos.

Según el autor, el carácter propio –entendido de manera amplia, no sólo como el carácter ideológico del centro– cuenta con dificultades legislativas no tanto en su establecimiento como en la posibilidad de traducirlo en una realidad funcional. Estas dificultades se manifiestan igualmente en los restantes aspectos críticos.

Así, los planes de estudio impuestos por la Administración pueden restringir considerablemente la aplicación del carácter propio del centro si éste trata de destacar un elemento distintivo de la educación de una manera preferente (el autor pone como ejemplos el plurilingüismo, el deporte, las Artes, etc.), saliéndose del modelo previsto. El diseño curricular base establecido por las instancias estatales deja poco margen de actuación si un centro quiere diferenciarse en el modelo educativo. Como afirma el autor, “no se quieren muchas diferencias entre unos centros y otros. En todo caso se acepta que un colegio pueda tener una inspiración ‘ideológica’ diferente, pero poco más. (...) Es lógico que, en este ambiente, los centros privados concertados terminen pareciéndose cada vez más a los centros públicos”.

La selección de personal es otro ámbito que condiciona de modo fundamental el carácter propio, de manera que si la normativa educativa impide al titular del centro disponer de plena libertad en la contratación de los directivos, profesorado y personal administrativo, que debe asumir e impulsar dicho carácter, éste irá desvaneciéndose. Así sucede con la legislación actual, al contemplar la intervención del Consejo escolar en la designación de este personal. De igual modo sucederá con la selección del alumnado, sujeto a criterios que escapan al control del titular del centro y le impiden optar por aquellos alumnos que mejor pueden asimilar y responder al carácter propio del centro. Como señala Isaacs, “el criterio más lógico, o sea que los padres estén de acuerdo con el carácter propio del centro ni siquiera se menciona”. De la misma manera, la imposición del Consejo escolar como estructura fundamental decisoria de los aspectos críticos del centro, pone en peligro la pervivencia del mismo tal cual fue concebido por el titular.

Finalmente, para el autor, es en el aspecto económico “donde se nota, con mayor claridad, el deseo de imponer un modelo de centro educativo a los centros privados concertados”, eliminando, en la medida de lo posible, su autonomía: no se pueden formar agrupaciones de alumnos diferentes a las establecidas por la Administración, no se puede aumentar la calidad de las actividades con una mayor inversión en ellas, no se puede compensar a los directivos y profesores por su mayor esfuerzo e implicación, ni realizar inversiones para mejorar los medios para desarrollar más eficazmente el carácter propio.

Concluye Isaacs afirmando que “la legislación vigente, de hecho, configura un modelo de centro educativo que limita considerablemente a los directivos en casi todos los aspectos críticos. (...) Es probable que los centros privados de vanguardia nunca puedan ser concertados”.

El estudio titulado “Estado social y sistema formativo: la propuesta de la autonomía” es obra de Luisa Ribolzi y se consagra a la introducción del principio de autonomía en el sistema educativo italiano.

Para Ribolzi, las familias tienen un protagonismo definitivo en la educación, que no puede serle arrebatado por el Estado. Sin negar el papel de la Administración para imponer a las escuelas, públicas o privadas, unas reglas que impidan la discriminación y garanticen el interés de los alumnos y la sociedad, el sistema educativo debe responder al derecho de las familias de elegir la educación que prefieran para sus hijos. La autora considera que para ello el sistema formativo debe basarse en el principio de la autonomía, produciéndose una descentralización del sistema educativo. En sus propias palabras, “la motivación de fondo que justifica el paso del sistema centralizado al autónomo es que una escuela autónoma es una escuela no sólo “buena” sino “mejor” que la existente, en cuanto tiene la posibilidad de responder a las necesidades de educación expresadas de la familia, de la sociedad civil y de los grupos que operan en ella. (...) el objetivo común del Estado y de las familias es el de mejorar la calidad de la formación, y la autonomía nace para eliminar los elementos que hoy caracterizan negativamente a la escuela”.

Seguidamente, la autora pasa a describir las características que, según ella, debe poseer la escuela autónoma, distinguiendo entre la fase de implantación de la misma y la fase de consolidación.

Continúa el estudio defendiendo la promoción de las escuelas privadas, sin que ello deba ir en detrimento de las públicas. En su opinión, las escuelas estatales en Italia no han sabido dar respuesta a las exigencias, cada vez más diferenciadas, de la sociedad, por lo que aboga por un sistema reticulado, con pocas reglas esenciales fijadas por el Estado. La escuela autónoma surgida así, conllevará un cambio en la actitud y las características de los profesionales y las familias que forman parte de ella. Sólo con un buen trabajo por parte de los profesores –en cuyo reclutamiento debe intervenir de manera decisiva la propia entidad–, el apoyo del director –que se convierte en líder del proyecto–, la colaboración de los estudiantes y la implicación de los padres, se lograrán los objetivos educativos establecidos. Evidentemente, para llevar a cabo este proyecto es necesario contar con una adecuada financiación, siendo quizás necesaria la introducción de elementos de mercado, cuestión altamente controvertida. Ribolzi apuesta por un cuasi mercado que, según sus palabras, consiste en “un mercado reglamentado en el interior de un servicio que sigue siendo públicos y debe alcanzar los fines de la eficiencia, responsabilidad y elección sin consecuencias negativas sobre el crecimiento de la equidad”.

Finaliza este estudio con una referencia a la experiencia de las *Charter schools* norteamericanas.

El trabajo que pone fin a la obra es el realizado por uno de los editores, Alfredo Rodríguez Sedano, y versa sobre “La autonomía del profesor en el centro educativo. Consideraciones desde el ser personal”.

El autor divide su trabajo en tres apartados. En el primero, expone su concepto de la autonomía; en el segundo, las cualidades que, según él, debe poseer un directivo para el fomento de esta autonomía; y en el tercero, sugiere algunas ideas para mejorar la autonomía del profesorado en el centro educativo.

Muchos de los puntos de vista expuestos en este estudio ya los hemos visto manifestados a lo largo de esta obra, en otros estudios. El autor rechaza la visión de la autonomía como individualismo y, en cambio, opta por considerarla como elemento del ser personal y, en concreto, como la capacidad de apertura de la intimidad: “Desde la perspectiva del ser personal –dice el autor–, fomentar la autonomía es fomentar el carácter donal de la persona en cuanto aporta”. Y traslada esta concepción al ámbito educativo:

“En una organización escolar donde la relación es tan estrecha, la manifestación de lo que somos -la intimidad- enriquece a quienes componen esa organización, en la medida en que facilita, entre otras cosas, el objetivo común que se persigue: la educación, entendida al mismo tiempo como formación y enseñanza”.

Aboga, por tanto, por un concepto de autonomía que conlleva una permanente y constante apertura de la intimidad, un darse que enriquece. La dependencia, como se ponía de manifiesto en el primer trabajo de esta obra, ya no es un concepto negativo, sino un coexistir, y esa dependencia posibilita que se pueda llevar a cabo el proyecto común.

A continuación, Rodríguez Sedano desgana las tres cualidades que, en su opinión, debe poseer un directivo de un centro educativo, para poder llevar a cabo una adecuada formación en libertad. La primera, ser extremadamente celoso de la libertad personal; la segunda, no tener miedo ante lo novedoso que conlleva la autonomía por su carácter de apertura, para lo cual es necesaria la confianza; por último, saber dialogar de manera constante y sincera, comunicarse, entendiendo el proceso educativo como colaboración, como una tarea de la que participan alumnos y educadores, que aprenden en común.

Finalmente, el autor realiza algunas sugerencias para mejorar la autonomía del profesorado en el centro educativo, sobre la idea de que para el buen funcionamiento de un grupo humano es necesario reunir las convicciones con una buena organización del trabajo. El directivo, en este aspecto, tiene una gran misión cual es “encontrar el modo de organización de las instituciones que sirva de cauce para la iniciativa de sus miembros, para la mejora de su autonomía, para el crecimiento personal”.

Concluyo esta recensión con unas consideraciones finales. La realización de esta obra no es sino el fruto de la organización de las Jornadas dedicadas a la autonomía y la participación en los centros educativos, de ahí que el mérito principal de la misma haya sido tanto la altura de las ponencias y trabajos presentados, como la propia organización de este encuentro científico-formativo. Tras la lectura de esta obra no puedo por menos que felicitar a los organizadores de las mismas por la temática elegida, que, incluso para los ojos de un profano en la materia, deja entrever una importancia mayor -para la persona y la sociedad- de la que parece vislumbrarse en un primer momento. Igualmente mi enhorabuena por la decisión de publicar estos trabajos que ponen al alcance de un mayor número de personas las interesantes ideas expuestas en las citadas Jornadas.

JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO

**VV. AA., *¿Educación para la ciudadanía o ingeniería social?*, 2ª edición, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid 2007, 103 pp.**

Este libro es el resultado de la *Jornada de Reflexión sobre la asignatura Educación para la Ciudadanía* impulsada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Francisco de Vitoria, que se celebró el 6 de marzo de 2007. Esta Jornada se inserta en el numeroso conjunto de iniciativas que, desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación con la inclusión de la *Educación para la Ciudadanía* en el plano curricular, se realizaron para analizarla. La Jornada aborda la asignatura desde una perspectiva pluridisciplinar e integra varios puntos de vista.